DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del documento	AGOSTO DE 2026
Director solicitante o supervisor	ZULMA JULIETH VENEGAS CRUZ – Directora Comercial
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN UNICA OFERTA – Acuerdo 012-2022 CAP.VII –Numeral 1
Objeto de la contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR TECNOLÓGICO PARA LA EMISIÓN, RECEPCIÓN, VALIDACIÓN, TRANSMISIÓN, ALMACENAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, NÓMINA ELECTRÓNICA, DOCUMENTOS EQUIVALENTES ELECTRÓNICOS Y DOCUMENTOS SOPORTE, MEDIANTE EL USO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS EN LA NUBE INTEROPERABLES CON BASES DE DATOS TIPO SQL O COMPATIBLES.
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Lugar ejecución	MUNICIPIO DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de La Calera, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de garantizar a sus habitantes el acceso eficiente, continuo y de calidad a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme lo establecen los artículos 2º, 311, 365, 367 de la Constitución Política de Colombia. Para ello, cuenta con la Empresa de Servicios Públicos de La Calera – ESPUCAL E.S.P., entidad descentralizada del orden municipal, constituida como empresa industrial y comercial del Estado, encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, tanto en el casco urbano como en zonas rurales del municipio.

La empresa desarrolla sus funciones bajo principios de eficiencia, continuidad, calidad y responsabilidad financiera, lo que implica también dar cumplimiento a los lineamientos normativos expedidos por los entes de control, particularmente la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en materia de facturación electrónica.

En los últimos años, la DIAN ha avanzado en la implementación progresiva y obligatoria del sistema de facturación electrónica en todos los sectores económicos. Si bien inicialmente se excluían los servicios públicos domiciliarios, hoy en día las empresas prestadoras están obligadas a generar facturas equivalentes electrónicas conforme al numeral 11 del artículo 13 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, el Decreto 1625 de 2016 y las modificaciones introducidas por las Resoluciones 165 de 2023 y 189 de 2024, que regulan el sistema de facturación, sus anexos técnicos y los proveedores tecnológicos habilitados.

Adicionalmente, para todas las operaciones diferentes a la prestación directa de servicio público domiciliario, tales como venta de bienes, servicios complementarios y gestión

contractual con terceros, ESPUCAL E.S.P. debe aplicar las condiciones del artículo 617 del Estatuto Tributario, lo que exige la emisión de facturación electrónica con todos los requisitos fiscales.

Actualmente, la empresa cuenta con un software de gestión interna (HAS SQL) que permite llevar el control de sus operaciones contables, presupuestales, de nómina, inventarios y facturación; Sin embargo, en virtud del cumplimiento normativo y del principio de mejoramiento continuo, se requiere contratar un proveedor tecnológico certificado por la DIAN, que brinde el soporte técnico y operativo para la generación, validación, procesamiento y transmisión de la facturación electrónica, nómina electrónica y documento soporte, así como su adecuada integración con el software utilizado por la entidad.

Dicha contratación garantizará la trazabilidad de las operaciones, el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por la DIAN y la adecuada generación de reportes contables y fiscales. De igual forma, permitirá responder oportunamente ante eventuales cambios normativos o actualizaciones técnicas impuestas por la administración tributaria.

Es por esto, que se hace necesario articular un operador tecnológico que no solo cumpla con los requisitos legales y técnicos, sino que actúe como aliado estratégico de la empresa, asegurando la continuidad de la operación y la integridad del sistema de facturación electrónica en cumplimiento de las disposiciones legales y fiscales vigentes.

La Empresa, en su búsqueda por el mejoramiento continuo y en acato a la normatividad vigente, requiere contratar un operador certificado por la DIAN que acompañe en el proceso de facturación electrónica y se convierta en su aliado para los nuevos cambios que se puedan presentar en la materia.
Por lo anterior, se requiere la contratación de una plataforma tecnológica que garantice el cumplimiento integral de los requisitos legales y técnicos exigidos por la DIAN, permitiendo la generación, validación, procesamiento y contabilización adecuada de los documentos electrónicos, asegurando la trazabilidad y el correcto reporte de la información financiera, conforme a la normatividad vigente y las exigencias tributarias correspondientes.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos provenientes del presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos ESPUCAL E.S.P, para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIÓN: El servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Programa Anual de Contratación conforme al Capítulo V, Articulo 1 del Acuerdo Nro. 012 de diciembre 14 de 2022.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: CDP Nro. 2026000291 de **fecha:** 30 de julio de 2026

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIÓN: SI X NO MODIFICACIÓN ÍTEM: SI NO X

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR TECNOLÓGICO PARA LA EMISIÓN, RECEPCIÓN, VALIDACIÓN, TRANSMISIÓN, ALMACENAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, NÓMINA ELECTRÓNICA, DOCUMENTOS EQUIVALENTES ELECTRÓNICOS Y DOCUMENTOS SOPORTE, MEDIANTE EL USO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS EN LA NUBE INTEROPERABLES CON BASES DE DATOS TIPO SQL O COMPATIBLES.

2.2 ESPECIFICACIONES:

Los requisitos están asociados a las siguientes especificaciones para la plataforma:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **Firma Digital año:** Se firmará con el certificado de proveedor tecnológico, si la normativa de la DIAN cambia o se reglamenta, el cliente tiene que adquirir su certificado digital personalizado.
- **Servicio de Facturación electrónica en la nube vigencia a 31 de diciembre de 2026 incluido paquete de 24.000 transacciones:** Incluye soporte durante la vigencia del contrato, diseño de documento en formato estándar, almacenamiento y capacitación en el manejo de la plataforma, 1 usuario web, certificado digital para la validación de documentos electrónicos y entrega del servicio en producción, actualizaciones en base a la normatividad y exigencias emitidas por la Dian.
- **Servicio de nómina electrónica en la nube vigencia a 31 de diciembre de 2026**: Incluye soporte durante la vigencia del contrato, diseño de documento en formato estándar, almacenamiento y capacitación en el manejo de la plataforma, 1 usuario web, certificado digital para la validación de documentos electrónicos y entrega del servicio en producción, actualizaciones en base a la normatividad y exigencias emitidas por la Dian.
- **Servicio de Documento Soporte electrónico en la nube vigencia a 31 de diciembre de 2026 incluido paquete de 300 transacciones:** Incluye soporte durante la vigencia del contrato, diseño de documento en formato estándar, almacenamiento y capacitación en el manejo de la plataforma, 1 usuario web, certificado digital para la validación de documentos electrónicos y entrega del servicio en producción, actualizaciones en base a la normatividad y exigencias emitidas por la Dian.
- **Servicio de Eventos para compras a crédito en la nube vigencia a 31 de diciembre de 2026 incluido paquete de 600 eventos:** Incluye soporte durante la vigencia del contrato, diseño de documento en formato estándar, almacenamiento y capacitación en el manejo de la plataforma, 1 usuario web, certificado digital para la validación de documentos electrónicos y entrega del servicio en producción, actualizaciones en base a la normatividad y exigencias emitidas por la Dian.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato y cumplir las obligaciones, condiciones, términos y estipulaciones pactadas, con observancia de los criterios de calidad, oportunidad,

eficiencia y responsabilidad profesional, conforme a lo previsto en el contrato y sus anexos.

2. Actuar con lealtad, diligencia y buena fe contractual en todas las etapas del contrato, evitando dilaciones injustificadas o actuaciones que puedan afectar su adecuada ejecución.
3. Cumplir integralmente los alcances, actividades y productos definidos en el contrato, sus anexos, estudios previos y demás documentos que lo anteceden y hacen parte integral del mismo.
4. Atender las especificaciones técnicas establecidas, garantizando que la ejecución del contrato se ajuste a los parámetros definidos por la Empresa.
5. Abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas de personas que actúen por fuera del marco legal, y poner en conocimiento de la Empresa cualquier situación de esta naturaleza.
6. Mantener la confidencialidad y reserva sobre la información, documentación y datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, incluso después de su terminación, conforme a la normativa aplicable.
7. Informar oportunamente a ESPUCAL E.S.P. sobre cualquier circunstancia, riesgo o eventualidad que pueda afectar el desarrollo normal del contrato o generar retrasos en su ejecución.
8. Atender las observaciones, recomendaciones y orientaciones de carácter técnico formuladas por el supervisor del contrato y por ESPUCAL E.S.P., en cuanto se refieran al cumplimiento del objeto y de los productos pactados, realizando los ajustes que resulten necesarios para garantizar su adecuada ejecución.
9. Asumir con cargo a sus propios recursos los costos y disponer de los medios logísticos y de transporte que sean necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales, cuando a ello hubiere lugar.
10. Suscribir oportunamente las actas, informes o constancias que se requieran para dejar evidencia de la ejecución del contrato, de conformidad con los procedimientos internos de ESPUCAL E.S.P.
11. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos, anexando los soportes, informes y documentos requeridos para el trámite del pago.
12. Mantener una comunicación técnica y permanente con el supervisor del contrato, orientada a la coordinación, seguimiento y aclaración de aspectos relacionados con la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos pactados.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

14. Realizar todas las demás actividades que guarden relación directa con el objeto contractual y que resulten indispensables para su cumplimiento.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, prestando los servicios como operador tecnológico para la emisión, recepción, validación, transmisión, almacenamiento y soporte de los documentos electrónicos contratados, garantizando su correcta operación durante toda la vigencia del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento permanente del marco normativo vigente, en especial de las disposiciones expedidas por la DIAN y demás autoridades competentes, realizando de manera oportuna las actualizaciones técnicas, funcionales y normativas requeridas, sin generar costos adicionales para la Entidad.
3. Asegurar la interoperabilidad de la solución tecnológica en la nube con las bases de datos tipo HAS SQL o compatibles utilizadas por ESPUCAL E.S.P., sin afectar la estabilidad, integridad o funcionamiento de los sistemas existentes.
4. Garantizar la continuidad, disponibilidad y operatividad del servicio, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, evitando interrupciones que afecten los procesos misionales de la Empresa.
5. Prestar soporte técnico oportuno, eficiente y trazable, atendiendo los requerimientos formulados por ESPUCAL E.S.P. conforme a los protocolos establecidos, y dejando evidencia verificable de la atención, seguimiento y cierre de cada incidente.
6. Validar y controlar la calidad de la información procesada, identificando y corrigiendo oportunamente errores, inconsistencias u omisiones antes de la transmisión de los documentos electrónicos a la DIAN, garantizando su integridad, exactitud y legalidad.
7. Garantizar la trazabilidad, seguridad y autenticidad de los documentos electrónicos, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la normativa vigente, incluyendo firma digital, consecutivos, validaciones y almacenamiento seguro de la información.
8. Brindar acompañamiento técnico y asesoría preventiva, orientada a minimizar riesgos tributarios, contables, operativos o sancionatorios asociados a los procesos de facturación electrónica, nómina y documentos electrónicos a cargo de la Empresa.
9. Capacitar al personal designado por ESPUCAL E.S.P., cuando así se requiera, para el uso adecuado de la plataforma tecnológica y la correcta operación de los módulos contratados.
10. Elaborar y entregar los informes técnicos y operativos requeridos, tanto para el cumplimiento de reportes ante autoridades competentes como para las actividades internas de seguimiento, control y toma de decisiones de la Entidad.
11. Responder por los errores, fallas u omisiones imputables al Contratista, que afecten el cumplimiento de las obligaciones legales, tributarias o contractuales de ESPUCAL E.S.P., así como garantizar la confidencialidad y protección de la información, conforme a la Ley 1581 de 2012 y normas concordantes.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Suministrar oportunamente al Contratista la información, accesos, insumos y lineamientos técnicos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
2. Designar y mantener un supervisor del contrato, responsable del seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto, las obligaciones y los productos pactados.
3. Ejercer la supervisión contractual, a través del supervisor designado, verificando el cumplimiento del contrato sin interferir en la autonomía técnica del Contratista.
4. Revisar y pronunciarse oportunamente sobre los informes, entregables y productos presentados por el Contratista, formulando las observaciones a que haya lugar.
5. Realizar los pagos contractuales en la forma, condiciones y plazos pactados, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del supervisor.
6. Facilitar las condiciones administrativas y operativas necesarias para la correcta ejecución del contrato, conforme a los protocolos institucionales.
7. Adoptar las decisiones administrativas requeridas para garantizar la continuidad del servicio contratado y el cumplimiento del objeto contractual.

3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS,** término contado a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4 VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 12.557.666),** incluido IVA (si aplica) e impuestos nacionales y /o territoriales que apliquen acorde a la naturaleza del contrato.

JUSTIFICACIÓN VALOR: El valor del presente contrato fue determinado con base en la cotización recibida de BACATA SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., la cual contempla los servicios requeridos por la Empresa para la operación de una solución tecnológica en la nube que permita la gestión integral de los documentos electrónicos, de conformidad con los lineamientos técnicos y normativos establecidos por la DIAN.

Dicho valor incorpora todos los componentes funcionales, operativos y de soporte ofrecidos, así como los impuestos nacionales y/o territoriales que sean aplicables conforme a la naturaleza del contrato, sin incluir IVA por estar exento según la normativa vigente, acorde con la siguiente descripción técnica y económica:

ACTIVIDAD	VALOR
Servicio de facturación electrónica en la nube, con un paquete de 24.000 transacciones, incluye soporte técnico, almacenamiento, diseño en formato estándar, capacitación, un usuario web, certificado digital para validación ante la DIAN, puesta en producción y actualizaciones conforme a los cambios normativos.	$ 8.040.000

Servicio de nómina electrónica en la nube, con los mismos componentes técnicos descritos: soporte, almacenamiento, diseño estándar, capacitación, usuario web, certificado digital y actualizaciones normativas.	$ 2.175.166
Servicio de documento soporte electrónico, con un paquete de 300 transacciones, que incluye almacenamiento, soporte, diseño estándar, capacitación, firma digital y cumplimiento normativo.	$ 882.500
Servicio de eventos para compras a crédito, con un paquete de 600 eventos electrónicos, incluyendo todos los componentes antes mencionados (soporte, diseño, almacenamiento, usuario, validación DIAN, etc.).	$ 1.460.000
Integración con el sistema de información de ESPUCAL E.S.P. (HAS SQL): incluida sin costo adicional, gracias a la alianza establecida con el proveedor.	$ 0
Parametrización y ajuste inicial del sistema: incluido sin costo adicional como parte de la oferta comercial.	$ 0
TOTAL	**$ 12.557.666**

5 FORMA DE PAGO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, y verificado el inicio de su ejecución mediante el registro correspondiente en la plataforma institucional y/o en SECOP II, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL E.S.P. efectuara el pago del valor del presente contrato al contratista en CINCO (5) PAGOS, así:

- CUATRO (4) pagos, cada uno por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES ($ 2.511.533,00) MC/TE
- UN (1) pago final, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 2.511.534,00) MC/TE

Condiciones y requisitos para el reconocimiento y pago: El reconocimiento y trámite de cada pago estarán condicionados, de manera previa y concurrente, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de la factura y/o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente elaborada y radicada.
- Informe de Supervisión en el que conste el cumplimiento del objeto contractual, obligaciones y productos pactados cuando a ello haya lugar.
- Acreditación del pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, correspondientes al período de ejecución objeto de cobro.
- Verificación por parte del supervisor del cargue completo y oportuno de la documentación soporte en la plataforma SECOP II, como requisito indispensable para la habilitación del trámite administrativo de pago.

NOTA: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, o la no acreditación de los requisitos aquí establecidos, suspenderá el reconocimiento y pago correspondiente, sin que ello genere intereses, indemnizaciones o compensaciones a favor del CONTRATISTA.

6 MODALIDAD DE SELECCIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Única Oferta – Acuerdo Junta Directiva Nro.012 de 2022.

A la presente contratación le son aplicables la CONSTITUCIÓN POLÍTICA artículos 209 y 267, principios de la función administrativa y de la gestión fiscal respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, Ley 142 de 1994 artículo 32, "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. Conforme a lo anterior, la contratación se realiza de acuerdo con el manual de contratación aprobado mediante el Acuerdo Nro.012 del 14 de diciembre de 2022, "Manual de contratación ESPUCAL E.S.P." el cual señala los medios de escogencia, Capitulo VII-numeral 1.1. Literal IV.

7 DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

Se establece como requisitos mínimos los estipulados en el numeral 2.11.1 del capítulo V del Acuerdo Nro. 012-2022 Manual de Contratación ESPUCAL E.S.P.

a. Formato único de Hoja de Vida expedido por el SIGEP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (deberá contener Idoneidad y experiencia requerida).
b. Fotocopia del RUT actualizado.
c. Cámara de Comercio.
d. Fotocopia Cedula de ciudadanía.
e. Constancia de pago de aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.
f. Diligenciamiento de certificación de inhabilidades e incompatibilidades.
g. Diligenciamiento de formato anticorrupción.
h. Certificación Bancaria.
i. Pantallazo del perfil como proveedor del SECOP II.
j. Escrito firmado por el interesado, en el que manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones, obligaciones, actividades y productos determinadas en el estudio previo, determinando que se compromete a cumplir todas y cada una de ellas.
k. Declaración juramentada y firmada por el interesado, donde manifiesta que no se halla incurso en causales de inhabilidad no procesos de alimentos pendientes.

Verificación por parte de la empresa:

a. Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente.

b. Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.
c. Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente.
d. Verificación de medidas correctivas.
e. Verificación de inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Niños y Niñas y Adolescentes.
f. Verificación de soportes de idoneidad y experiencia SIGEP solo para (prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

8 IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO

Distribución de riesgos: A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

- Distribución de los riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (x)	Verificar la idoneidad del personal que realizara la ejecución del objeto contractual	Baja
	Media		Medio (x)
	Alta		Alta

- Clasificación de los riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	TASACION	ASIGNACION
Económicos	Errores del contratista que generan perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.	Bajo (0,1)	(0,1/1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0,2)	(0,2/1000) x valor contrato	Contratista
Socio políticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpen las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo (0,2)	0,2/1000 x valor contrato	Empresa

- Tipificación del riesgo:

TIPIFICACION DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
El Incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo	50%	50%

ESPUCAL E.S.P., entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a los funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

9 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Según el Manual de Contratación de ESPUCAL E.S.P. Acuerdo Nro.012-2022, capítulo V artículo 2.14 se señala: En el modo de escogencia de Única Oferta, la exigencia de garantías establecidas en este Manual no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe señalarse en los documentos previos. Teniendo en cuenta la modalidad de pago y la naturaleza de las actividades objeto del contrato, El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Empresa de Servicios Públicos de La Calera ESPUCAL ESP, identificado con NIT Nro.800.005.151-9, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Acuerdo Nro. 012 de 2022, numeral 2.14, con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

10 RESPONSABLES

ZULMA JULIETH VENEGAS CRUZ
DIRECTORA COMERCIAL

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Zulma Julieth Venegas Cruz	Directora Comercial	
Revisó	María Isabel Cárdenas Cruz	Profesional Apoyo Contratación	
Revisó	Jeison Edilberto Triviño Cortes	Apoyo jurídico Contratación	
Aprobó	Emilia Patricia Cruz Ospina	Gerente	